



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0062562/2016

Córdoba, 14 DIC 2016

VISTO:

Las actas N.º 1201400274, 1201400277 y 1201400287 correspondiente al Postgrado de la Facultad de Psicología y;

CONSIDERANDO:

Que las actas N.º 1201400274, 1201400277 fueron confeccionadas e impresas en la versión anterior del plan de estudios de la Carrera de Especialización en Psicología Clínica;

Que en el acta N.º 1201400287, se confeccionó con el listado de alumnos de otra materia,

Que en virtud de lo reglamentado por Resolución Decanal N.º 1026/06, corresponde subsanar los errores producidos en la confección de las actas de examen

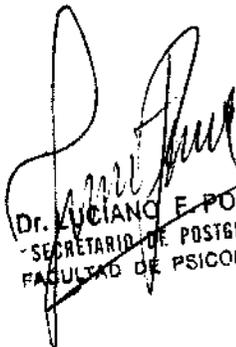
Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Autorizar al Área Enseñanza a anular las actas de examen correspondientes al Postgrado de la Facultad, N.º 1201400274, 1201400277 y 1201400287.

ARTÍCULO 2: Protocolicese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º: 2139


Dr. LUCIANO E. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA